



Factura: 001-004-000003369



20191701027P00891

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701027P00891					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JUNIO DEL 2019, (12:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710019397	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA TIPAN MAURICIO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715030688	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120.00					

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



1 ... taria:

2 ESCRITURA NÚMERO:

3 2019	17	01	027	P00891	FAC: 001-004-000003369 Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
--------	----	----	-----	--------	---

4

5

6

ESCRITURA PÚBLICA

7

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

8

9

OTORGADA POR

10

MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ

11

A FAVOR DE

12

MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN

13

14

CUANTIA: \$ 120.00

15

16

17

DI 2 COPIAS

18

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20

Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy

21

día **viernes, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE,**

22

ante mí doctora **MÓNICA ELIZABETH MALDONADO**

23

NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

24

QUITO, comparecen la señorita **MARÍA GABRIELA ULLOA**

25

DOMÍNGUEZ, con cédula de ciudadanía uno siete uno

26

cero cero uno nueve tres nueve siete (1710019397),

27

soltera, de profesión médico, domiciliada en la calle

28

Ambato Oe2-61 (Oe dos guion sesenta y uno) y General

1 Mazo en el Distrito Metropolitano de Quito, teléfono dos
2 nueve cinco tres nueve cero siete y correo electrónico
3 magud_26@hotmail.com, en calidad de CEDENTE; y, el
4 señor **MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN**, con cédula
5 de ciudadanía uno siete uno cinco cero tres cero seis
6 ocho ocho (1715030688), casado con Daysi Fernanda
7 Moreta Alajo, ecuatoriano, de profesión chofer
8 profesional, con domicilio en la Avenida Mariscal Sucre,
9 vía a Nono, Barrio Santa Isabel, lote número cuarenta y
10 seis del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono tres tres
11 nueve cero uno uno cinco, correo electrónico
12 daysimoreta19@hotmail.com, en calidad de
13 CESIONARIO.- Los comparecientes declaran ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y
15 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
16 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 cédulas de ciudadanía, cuyas certificaciones me solicitan,
18 conforme consta de los Certificados Electrónicos de Datos
19 de Identidad Ciudadana emitidos por el Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación que se agregan, en virtud de
21 lo previsto en el artículo seis inciso segundo de la Ley del
22 Sistema de Registro de Datos Públicos, se deja
23 constancia de la autorización expresa de los
24 comparecientes para obtener e incorporar al presente
25 instrumento los certificados antes referidos.- Advertidos
26 que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
27 efectos y resultados de esta escritura, así como
28 examinados que fueron en forma aislada y separada, de



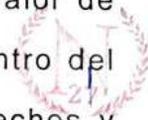
1 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
3 seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de
4 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
5 transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA**
6 **NOTARIA:** Dígnese hacer constar de Escritura Pública, el
7 contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en la compañía
8 MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN
9 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA
10 LIMITADA que se otorga al tenor de las siguientes
11 estipulaciones: **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:**
12 Comparecen a otorgar el presente instrumento, en calidad de
13 cedente, MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ, soltera,
14 socia de la compañía, domiciliada en la calle Ambato Oe dos
15 guion sesenta y uno (Oe2-61)y General Mazo en el Distrito
16 Metropolitano de Quito, teléfono dos nueve cinco tres nueve
17 cero siete (2953907) y correo electrónico
18 magud_26@hotmail.com; y, en calidad de cesionario, el señor
19 Mauricio Santiago Molina Tipán, casado con Daysi Fernanda
20 Moreta Alajo, ecuatoriano, de treinta y cinco años de edad, de
21 profesión chofer profesional, con domicilio en la Av.
22 Mariscal Sucre, vía a Nono, Barrio Santa Isabel, lote número
23 cuarenta y seis del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono
24 tres tres nueve cero uno uno cinco (3390115), correo
25 electrónico daysimoreta19@hotmail.com. Los comparecientes
26 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
27 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **Cláusula**
28 **Segunda.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública

1 celebrada ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito,
2 Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, el día veinticinco (25) de
3 enero del dos mil diecisiete (2017), e inscrita en el Registro
4 Mercantil del mismo cantón, con fecha veintisiete (27) de
5 enero del dos mil diecisiete (2017) bajo el número de
6 inscripción tres siete cuatro (374), repertorio número tres
7 nueve uno cero (3910), se constituyó la compañía
8 denominada MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y
9 ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10 MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA; b) La señorita MARÍA
11 GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ, es propietaria de
12 CIENTO VEINTE (120) participaciones de un valor de
13 UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
14 cada una, dentro del capital social de la Compañía
15 MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA
16 EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA
17 COMPAÑÍA LIMITADA, que representan el veinte por
18 ciento (20%) del capital social de la compañía; y, se
19 halla interesada en ceder la totalidad de ellas, como
20 en efecto cede, a través del presente instrumento; c) En
21 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
22 celebrada el catorce (14) de mayo del dos mil
23 diecinueve (2019), los socios de la Compañía MMOLINA
24 Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN
25 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA
26 COMPAÑÍA LIMITADA aprobaron por unanimidad que
27 la socia MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ ceda a
28 favor a favor del señor Mauricio Santiago Molina Tipán



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Rodríguez Quiroga

1 sus CIENTO VEINTE (120) participaciones de un valor de
2 UN dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, dentro del
3 capital social de la Compañía, con todos sus derechos y
4 acciones; la cesión que se aquí se determina constituye la
5 cesión de la totalidad de las respectivas participaciones
6 de los cedentes en el capital social de la compañía; **d)**
7 Asimismo se autorizó que la socia Vilma Alexandra Miller
8 Palacios ceda a favor de la Daysi Johanna Molina Tipán
9 sus CIENTO VEINTISÉIS (126) participaciones de un
10 valor de UN dólar estadounidense (US\$1,00) cada una.-
11 Una copia del acta de dicha Junta General, debidamente
12 certificada por la Gerente General de la Compañía, se
13 incorpora al presente instrumento como documento
14 habilitante.- **Tercera.- CESIÓN:** Con los antecedentes
15 expuestos, debidamente autorizados por la Junta General
16 de Socios de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS
17 CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD
18 EN EL TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA, por el
19 presente instrumento, la cedente cede las participaciones
20 determinadas en el antecedente b) de la cláusula segunda
21 de este instrumento, a favor del cesionario señor Mauricio
22 Santiago Molina Tipán, conforme ha quedado descrito en
23 el Antecedente c). El indicado cesionario acepta la cesión
24 realizada a su favor.- La cesión que se realiza por el
25 presente instrumento se la hace sin reserva de ninguna
26 clase e incluye todos los derechos, acciones y deberes
27 que, en calidad de socia de la Compañía tiene la cedente.
28 El Cedente declara y garantiza al Cesionario que las

1 participaciones que cede no se hallan bajo gravamen de ninguna
2 naturaleza.- **Cuarta.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**
3 Luego de perfeccionada esta cesión de participaciones, el cuadro de
4 participaciones y socios de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS
5 CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
6 TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA quedará como sigue:-----

SOCIO	Capital Pagado	Porcentaje (%)
Sofía Vanessa Molina Tipán	\$354,00	59,00
Daysi Johanna Molina Tipán	\$126,00	21,00
Mauricio Santiago Molina Tipán	\$120,00	20,00
TOTAL:	\$600,00	100,00

13
14 **Quinta.- CERTIFICACIÓN:** Se anexa, junto con el acta de junta
15 general, el certificado exigido por el artículo ciento trece (113) de la
16 codificación de la Ley de Compañías.- **Sexta.- GASTOS E**
17 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que ocasione este
18 contrato serán de cuenta del cesionario.- **Séptima.-** Se tomará nota
19 de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la
20 escritura pública de constitución de la compañía. **Octava.-**
21 **CONTROVERSIAS:** De llegar a producirse alguna controversia en la
22 aplicación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a
23 la Mediación y Arbitraje en Equidad que les proporcione el Centro
24 que la parte interesada elija. En todo caso, el tribunal que conozca
25 del asunto deberá estar integrado por tres árbitros designados por el
26 respectivo centro.- Usted, señora Notaria, se servirá incorporar las
27 cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.”.-
28 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública la



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

1 misma que se encuentra firmada por el doctor Raúl Jaramillo
2 Andrade, portador de la matricula profesional número cinco tres seis
3 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
5 legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a
6 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
7 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
8 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
9 fe.-

10

11

12

13

MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ

14

C.C. 1710017394

15

16

17

18

MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN

19

C.C. 1715030688

20

21

22

23

24

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

25

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

26

La No . . .

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171001939-7**

APellidos y Nombres: **ULLOA DOMINGUEZ MARIA GABRIELA**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**

Fecha de Nacimiento: **1984-08-26**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Soltera**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO GENERAL**

Apellidos y Nombres del Padre: **ULLOA ELOY MARCELO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **DOMINGUEZ ENID MARLENE**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-08-01**

Fecha de Expiración: **2021-08-01**

E2333H1222

00018233

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL JEFES DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F 0006 - 127 1710019397

ULLOA DOMINGUEZ MARIA GABRIELA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **CENTRO HISTORICO**

ZONA: **6**





NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y que me fueron exhibidos en... 1 ...foja(s) útil(es).

Quito, 07 JUN 2019

[Signature]
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ELECCIONES
2019

CEDULADO
ELECTORAL

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela Ulloa

Número único de identificación: 1710019397

Nombres del ciudadano: ULLOA DOMINGUEZ MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO GENERAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA ELOY MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOMINGUEZ ENID MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-231-68537



191-231-68537

Lcdo. Vicente Taiano G.

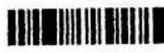
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171503068-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA TIPAN MAURICIO SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN ELAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DAYSI FERNANDA MORETA ALAJO


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOLINA VICTOR ELOY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TIPAN GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-05-31**

IGM 15 03 458 16

E44444442

001064380

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA 1er 0007 - 082 CERTIFICADO Nro. 1715030688 CEDULA No.

MOLINA TIPAN MAURICIO SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA **LA FERROVIARIA**
 ZONA: **4**





ELECCIONES 2019

2019

[Signature]

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y que me fueron exhibidos en ... feja(s) útiles -

Quito 07 JUN 2019

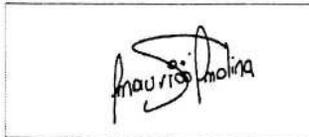
[Signature]

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
 NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715030688

Nombres del ciudadano: MOLINA TIPAN MAURICIO SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORETA ALAJO DAYSI FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: MOLINA VICTOR ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TIPAN GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-231-55635



198-231-55635

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Sofía Vanessa Molina Tipán, en mi calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., en cumplimiento con lo prescrito por el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente,

CERTIFICO

que la petición de la socia MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ de ceder la totalidad de sus CIENTO VEINTE (120) participaciones de un valor de UN dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, de las que es propietaria dentro de mi representada, a favor del Sr. Mauricio Santiago Molina Tipán, fue resuelta favorablemente y APROBADA por el cien por ciento del capital social de la Compañía, en sesión de Junta General Universal llevada a cabo el día 14 de mayo del 2019, cuya acta reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 14 de mayo del 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sofía Vanessa Molina Tipán', is written over a horizontal line.

SOFÍA VANESSA MOLINA TIPÁN
GERENTE GENERAL
MMOLINA y ASOCIADOS Consultoría y Asesoría en Seguridad y
Salud en el Trabajo MMOVA CIA. LTDA.

NOTARIA VICESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 14 de mayo del 2019**

Elizabeth Maldonado Nieto

Siendo las 10h00 del martes, 14 de mayo del 2019, en las oficinas ubicadas en la calle Japón, N° 680 y Pasaje Mónaco, de esta ciudad de Quito D.M., las socias de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., señoras Sofía Vanessa Molina Tipán, Vilma Alexandra Miller Palacios y María Gabriela Ulloa Domínguez, quienes representan el 100% del capital social pagado de la sociedad, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente la Dra. Vilma Alexandra Miller Palacios, Presidente de la Compañía; y, como Secretaria, la MSc. Sofía Vanessa Molina Tipán, Gerente General de la misma.

Las socias deciden, por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

Punto Uno: Autorización de cesión de participaciones que realiza la socia VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS a favor de la Srta. Daysi Johanna Molina Tipán.

Punto Dos: Autorización de cesión de participaciones que realiza la socia MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ a favor del Sr. Mauricio Santiago Molina Tipán.

Punto Tres: Lectura y aprobación del acta.

Se inicia el tratamiento del punto señalado en el orden del día:

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS A FAVOR DE LA SRTA. DAYSI JOHANNA MOLINA TIPÁN.

La socia Vilma Alexandra Miller Palacios manifiesta a la junta general que es su intención el ceder sus CIENTO VEINTISEIS (126) participaciones que posee en la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., a favor de la Srta. Daysi Johanna Molina Tipán.

Para ello, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, requiere la aprobación unánime del capital social de la Compañía.

Puesta en consideración la moción, la cesión de participaciones planteada por la socia es aprobada por el 100% del capital social de la Compañía.

Una vez otorgada la escritura pública de cesión y después de que ella haya sido entregada a la Gerente General de la Compañía, la Junta dispone por unanimidad que ésta o su delegado y por intermedio del abogado de la sociedad, se encargue del cumplimiento de los trámites necesarios para su total y plena vigencia, según lo determina el artículo 113 de la Ley de Compañías.

PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ A FAVOR DEL SR. MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN.

La socia María Gabriela Ulloa Domínguez manifiesta a la junta general que es su intención el ceder sus CIENTO VEINTE (120) participaciones que posee en la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., a favor del Sr. Mauricio Santiago Molina Tipán.

Para ello, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, requiere la aprobación unánime del capital social de la Compañía.

Puesta en consideración la moción, la cesión de participaciones planteada por la socia es aprobada por el 100% del capital social de la Compañía.

Una vez otorgada la escritura pública de cesión y después de que ella haya sido entregada al Gerente General de la Compañía, la Junta dispone por unanimidad que ésta o su delegado y por intermedio del abogado de la sociedad, se encargue del cumplimiento de los trámites necesarios para su total y plena vigencia, según lo determina el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Asimismo, la Gerente General deberá efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Participaciones y Socios, de forma tal que el capital social de la compañía quede reflejado de la siguiente manera:

Nº	SOCIO	# particip.	Capital US\$	%
1	Sofía Vanessa Molina Tipán	354	354,00	59,00
2	Daysi Johanna Molina Tipán	126	126,00	21,00
3	Mauricio Santiago Molina Tipán	120	120,00	20,00
	TOTAL:	600	600,00	100,00

E informar de ello a la Superintendencia de Compañías.

Lo expresado es aprobado por el 100% del capital social de la Compañía.

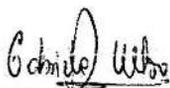
Al haberse agotado los puntos a tratarse, la Presidente dispone un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta luego de lo cual se procede a su lectura y legal aprobación para lo cual es suscrita por todos los presentes. A las 10h45 se levanta la sesión.



Dra. Vilma Alexandra Miller Palacios
SOCIA – PRESIDENTE



MSc. Sofía Vanessa Molina Tipán
SOCIA – GERENTE GENERAL
SECRETARIA



Dra. María Gabriela Ulloa Domínguez
SOCIA

CERTIFICO que las copias que anteceden, en dos fojas útiles, son fiel copia del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito.- Quito DM, 03 de junio de 2019.



MSc. Sofía Molina Tipán
GERENTE GENERAL MMOVA CÍA. LTDA.
SECRETARIA



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ A FAVOR DE MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-



DRA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000052971



20191701070000327

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

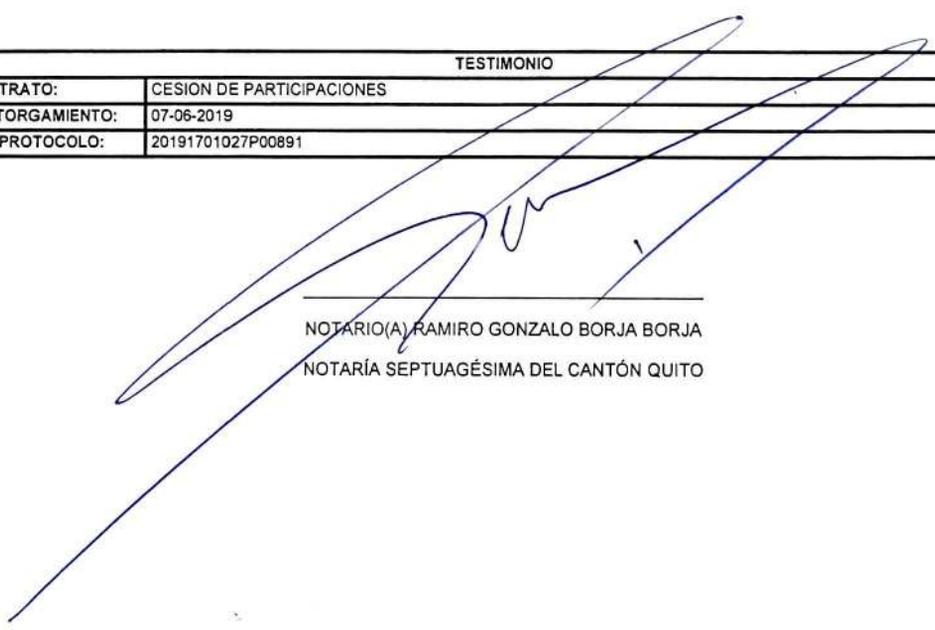
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701070000327

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2019, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLOA DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710019397
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA TIPAN MAURICIO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715030688

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701027P00891


NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN. – Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., otorgada el 25 de enero del 2017, en la Notaría Septuagésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja. LA ESCRITURA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el 07 de junio del 2019, en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto; Otorgada por MARIA GABRIELA ULLOA DOMINGUEZ; A FAVOR DE: MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPAN. Protocolo número 20191701027P00891. Quito, 25 de junio del año 2019.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 49617



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	165613
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	729
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRTA. MARIA ULLOA DOMINGUEZ CEDE A FAVOR DEL SR. SANTIAGO MOLINA TIPAN, CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 374 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ENERO DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103